

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2166

9 de junio de 2011

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para urgir al Presidente de Estados Unidos, Honorable Barack H. Obama, a atender el derecho de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico al pleno disfrute de sus derechos y prerrogativas constitucionales y a expresar su apoyo a la solución inmediata de la condición territorial de Puerto Rico mediante un proceso con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y sin sujeción a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos de América, durante su visita pautada a Puerto Rico el 14 de junio de 2011, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Presidente, Hon. Barack Obama, estará realizando una visita histórica a Puerto Rico el 14 de junio de 2011. El Pueblo de Puerto Rico está entusiasmado con esta visita no tan solo porque constituye la primera visita de un Presidente en funciones en cincuenta años, sino porque evidencia el compromiso del Presidente de atender los reclamos de todos los ciudadanos americanos, incluyendo aquellos que residen en el territorio de Puerto Rico.

El pueblo puertorriqueño no olvida y mantiene en su memoria las palabras contenidas en la comunicación que el Presidente le cursara al Honorable Luis Fortuño en ocasión de la ceremonia de toma de posesión como Gobernador, en la que se comprometió a integrar a Puerto Rico en su plan de estímulo económico para la Nación y atender las necesidades de nuestro pueblo en la salud y educación. Pero sobretodo, tiene presente su compromiso de resolver el estatus de Puerto Rico cuando dijo lo siguiente:

“We also pledged during my campaign to work with Congress and all groups in Puerto Rico to enable the question of Puerto Rico’s status to be resolved during the next four years. I am fully aware of the difficulties that Puerto Rico has faced in the past when dealing with this issue, but self-determination is a basic right to be addressed no matter how difficult. Your right to self-determination is deepened even further by the brave service that Puerto Ricans have provided to the nation’s armed forces, protecting all our people from foreign dangers throughout the past

century. We will work to give a voice to the people of Puerto Rico to enable them to determine their political future.”

A pesar de que el Presidente designó a un Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico y que dicho comité rindió un Informe con recomendaciones sobre el estatus el 11 de marzo de 2011, aún es necesario que el Presidente ejerza su liderato ante el Congreso para que se cumpla con su deseo de resolver el problema del estatus de Puerto Rico durante este cuatrienio.

El Pueblo de Puerto Rico aspira al pleno disfrute de sus derechos, a que se le respete su voluntad y se concluya con el centenario dilema del estatus. No obstante, a pesar de existir y estar presente ese deseo de ejercer nuestro derecho a la autodeterminación no hemos logrado que el Gobierno de los Estados Unidos y el Congreso Federal, en el ejercicio de sus poderes y prerrogativas constitucionales, realicen gestiones afirmativas que conduzcan a la atención efectiva y oportuna de este reclamo del Pueblo de Puerto Rico.

Los cerca de cuatro (4) millones de ciudadanos americanos de Puerto Rico exigen amparo bajo la cláusula constitucional a la igual protección de las leyes; reclaman que se le reconozcan sus derechos fundamentales, incluyendo su derecho a la igualdad, y solicitan que se atiendan, digna y oportunamente, sus aspiraciones democráticas en igualdad de condiciones dentro de un proceso de autodeterminación.

Ese mismo Pueblo reclama acciones afirmativas que atiendan y resuelvan este asunto. Es por ello, que el Senado de Puerto Rico le solicita al Presidente de Estados Unidos, Honorable Barack H. Obama, a que atienda el reclamo de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico al pleno disfrute de sus derechos y prerrogativas constitucionales y a expresar su apoyo a la solución inmediata de la condición territorial de Puerto Rico mediante un proceso con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y sin sujeción a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos de América, durante su visita pautada a Puerto Rico el 14 de junio de 2011, y para otros fines.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RI CO:

1 Sección 1. – Urgir al Presidente de Estados Unidos, Honorable Barack H. Obama, a
 2 atender el reclamo de los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico al pleno disfrute
 3 de sus derechos y prerrogativas constitucionales y a expresar su apoyo a la solución
 4 inmediata de la condición territorial de Puerto Rico mediante un proceso con opciones no
 5 territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho internacional y sin sujeción a la
 6 cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos de América, durante su visita
 7 pautada a Puerto Rico el 14 de junio de 2011, y para otros fines.

8 Sección 2. – El Senado de Puerto Rico reafirma el derecho de todo ciudadano americano
 9 residente en Puerto Rico al pleno disfrute de sus derechos fundamentales, incluyendo el

1 derecho a la igualdad, y a la realización de un proceso de autodeterminación
2 constitucionalmente válido, mediante la celebración de un plebiscito sobre estatus político en
3 Puerto Rico con opciones no territoriales y no coloniales, según reconocidas por el derecho
4 internacional y sin sujeción a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos
5 de América, posteriormente validadas a través de acción congresional a tales fines.

6 Sección 3. - Esta Resolución será notificada oficialmente al Honorable Barack H. Obama,
7 Presidente de los Estados Unidos; al Honorable Joseph R. Biden, Vicepresidente de los
8 Estados Unidos; y a los miembros del Congreso de los Estados Unidos.

9 Sección 4. - Esta Resolución será dada a la publicidad; copias de la misma se harán
10 disponibles a los medios de comunicación estatal, nacional e internacional.

11 Sección 5. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.